

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Juan F*

Fecha: *27-10-17* Hora: *4:40PM*

Radicado: *510*

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2017EE4648

Fecha: 25/10/2017

Bogotá DC, 25 OCT 2017

Doctor:

**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**

Secretario General

Comisión Segunda Relaciones Exteriores, comercio Exterior

Defensa y Seguridad

Carrera 7 # 8 – 68 Piso 5

Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.



**Asunto:** Proposición No. 22 de octubre 04 de 2017. Radicado 2017ER11116

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada en la entidad con No. 2017ER11116 respecto a la "Situación, proyección y fortalecimiento de la Defensa Civil colombiana", nos permitimos remitir las siguientes respuestas:

### 1.- Antecedentes

En 1948 se creó el Socorro Nacional como auxiliar del Ejército y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de calamidades.

En 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como "la parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, que tiendan a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social".

En 1971 mediante el Decreto No 2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Desde entonces ha estado comprometida en la prevención y atención de múltiples amenazas y emergencias por inundaciones, avalanchas, derrumbes, deslizamientos, incendios estructurales y forestales, accidentes terrestres, aéreos y fluviales, epidemias entre otras.

Esta entidad ha estado presente en desastres como el incendio en el Complejo Petroquímico de Puente Aranda en 1982, el terremoto de Popayán en 1983, la erupción del Volcán Nevado del Ruiz

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes



que sepultó Armero en 1985, la avalancha del río Combeima en el Tolima y el deslizamiento de Villa Tina en Medellín en 1987 y la ola invernal de 1988.

Desde la promulgación del Decreto Ley 919 del 1° de mayo de 1989 derogado por la Ley 1523 de 2012, como organismo operativo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), participó en la atención de los desastres causados por la ola terrorista de 1989, la epidemia del cólera en 1991, el terremoto y avalancha del río Páez en 1994, los sismos de 1995 en Casanare, Boyacá y Risaralda, accidentes aéreos en 1993, 1995 y 1998, la emergencia en Argelia (Valle), la evacuación del casco urbano de San Cayetano (Cundinamarca), la catástrofe ocasionada por el terremoto del Eje Cafetero en 1999 y los eventos adversos presentados por los fuertes cambios climáticos en el país, específicamente la ola invernal del 2011-2012 y el fenómeno El Niño en el 2014.

A partir del planeamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, la Defensa Civil Colombiana además de atender las emergencias y desastres amplió su alcance a la gestión ambiental dentro del proceso de Prevención de Emergencias y a la Acción Humanitaria de Emergencia, en el proceso de atención posterior a las emergencias presentadas.

## 1.2.- La Defensa Civil y El Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres

Mediante la Ley 46 de 1988 se creó y organizó el Sistema Nacional para la Prevención de Desastres, el cual tiene dentro de sus objetivos la integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre, así como también, definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de Desastres.

Para la dirección de este sistema fue creada la Oficina Nacional para la atención a desastres, la cual tenía dentro de sus competencias la dirección y elaboración de un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, en cual se establecieran las responsabilidades de cada una de las entidades pertenecientes al sistema y la creación de un Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, tal cual lo menciona la presente ley en su artículo 7.

Dentro de los integrantes de este comité se encontraban:

- El Presidente de la República, o su delegado, quién lo presidirá.
- Los Ministros de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional, Salud, Comunicaciones y Obras Públicas y Transporte
- El Jefe del Departamento Nacional de Planeación
- Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja Nacionales.
- El Jefe de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
- Dos representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales Profesionales o Comunitarias.



Como se puede evidenciar la Defensa Civil hacia parte de este Comité, el cual era el encargado de actuar en situaciones en las que se presenten emergencias sociales.

### 1.3.- La Defensa Civil y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

La Defensa Civil Colombiana es vinculada al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres por de la Ley 1505 de 2012, la cual crea el Subsistema Nacional de Voluntariados en el cual se encuentran inmersos todos los voluntarios acreditados de la Defensa civil.

El objeto de la presente ley, como se mencionó anteriormente, fue crear el **Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres**, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.

Dentro de esta normatividad se estipulan las responsabilidades que cada voluntario posee frente al Sistema y de igual forma las operaciones logísticas y técnicas que estos deben realizar para la atención de cualquier tipo de evento que requiera la actuación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

Otra ley que articula a la Defensa Civil con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es la Ley 1523 de 2012, que se establece la política nacional que deben seguir y ejecutar en materia de gestión del riesgo. Esta norma contempla la organización, responsabilidad y actuación de todas las entidades que pertenecen al sistema.

La defensa Civil al ser parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con su red de voluntarios, debe guiar su actuar de acuerdo a los parámetros que se establecen en la ley 1523 de 2012, debido a que es en esta norma donde se encuentran las directrices para satisfacer y fortalecer la política nacional de gestión del riesgo.

Con el contexto anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, procede a dar respuesta de al cuestionario formulado:

**1.- Sírvase indicar en cuantos eventos ha participado la Defensa Civil Colombiana cuya convocatoria se ha realizado por la unidad que usted dirige con ocasión a los desastres o eventualidades ocurridas por el cambio Climático en nuestro País en los años 2015, 2016 y 2017.**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo al proceso para el manejo de desastres ha convocado a Sala de Crisis Nacional en los años 2015, 2016, 2017 para monitoreo y/o respuesta por eventos colaterales a condiciones hidrometeorológicas en los que se contó con presencia de la Defensa Civil Colombiana en seis de seis activaciones, así:

2015: Avenida torrencial - Salgar, Antioquia (18 de mayo de 2015)

2016: Alistamiento preventivo - Huracán Matthew (30 de septiembre de 2016)



2017: Avenida torrencial - Mocoa, Putumayo (1 de abril de 2017)  
Primera Temporada de Lluvias (16 de mayo de 2017)  
Tormenta Harvey (19 de agosto de 2017)  
Onda tropical (4 de octubre de 2017)

## 2.- ¿De qué manera se articula la labor de la Defensa Civil Colombiana con los objetivos de la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres?

Mediante la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, definido éste como “el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.”

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En igual sentido, el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 determina quienes son integrantes del SNGRD, así: "1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas”.

Adicionalmente, es pertinente indicar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*



Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Ahora, respecto al objetivo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, debe indicarse que el mismo fue establecido mediante el artículo 3° del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, y comprende “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional” (Subrayado fuera del original)

Sobre la Defensa Civil Colombiana, es de indicar que el objetivo de la misma corresponde a “la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete

ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control” (Subrayado fuera del original)

De acuerdo a lo anterior, la UNGRD, tiene competencias en materia de gestión del riesgo de desastres esencialmente de dirección y coordinación del SNGRD, de formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres; y la Defensa Civil Colombiana como parte del SNGRD, se encarga de adelantar actividades de prevención, así como la atención de situaciones de desastre y calamidad, realizando entre otras, labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios.

Bajo ese contexto, las actividades desarrolladas tanto por la UNGRD como por la Defensa Civil, en cumplimiento de sus objetivos, se articulan en el marco de la Ley 1523 de 2012 como entidades pertenecientes al SNGRD y como responsables de la gestión del riesgo a nivel nacional; en el mismo sentido, las funciones que realizan cada una de ellas son complementarias pues mientras la UNGRD adelanta la coordinación del SNGRD, la Defensa Civil realiza actividades operativas en cumplimiento de la Política de Gestión del Riesgo y las directrices que orientan el SNGRD.

### **3.- ¿Participa la Defensa Civil Colombiana de manera activa en el Comité Nacional para el Manejo de Desastres, creado mediante la ley 1523 de 2012 y en qué sentido se orienta sus aportes?**

La Defensa Civil Colombiana, al igual que otras entidades e instituciones operativas participa de los Comités de Manejo de Desastres, conforme determina el artículo 24 de la Ley 1523 de 2012.

Para los años 2015 a 2017, la Defensa Civil ha participado en los comités de manejo, efectuando las intervenciones que se relacionan a continuación:



ACTAS COMITÉ MANEJO	FECHA	INTERVENCIÓN
1.- ACTA N° 2 (Seguimiento a las acciones adelantadas ante la temporada seca)	09-02-2015	Se realiza intervención por parte del <b>Mayor General (Rva), MIGUEL ERNESTO PÉREZ GUARNIZO:</b> <i>"Creo que la información que se nos dio es muy técnica y sería muy útil tener la revisión de los Puntos calientes — impactos asociados con indicadores para la gestión operativa"</i>
2.- ACTA N° 8 (Seguimiento al cumplimiento del Plan de Contingencia por temporada seca)	21-09-2015	Se realiza intervención por parte del <b>Mayor General (Rva), MIGUEL ERNESTO PÉREZ GUARNIZO:</b> <i>"Estamos desarrollando una estructura en todo el país con cobertura territorial con 902 municipios en todo el país, requerimos fortalecimiento en maquinaria con capacidad de movilización nacional con voluntarios y estructura estatal para apoyar todo los procesos. La movilización nacional se está desarrollando con capacidad rápida de respuesta de nuestros voluntarios con 2.498 voluntarios en 175 municipios en la misionalidad del apoyo de bomberos."</i>
3.- ACTA N° 11 (Seguimiento compromisos Plan Nacional de Contingencia de Fenómeno de "El Niño")	03-11-2015	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL RICARDO CORONADO:</b> <i>"Campaña a nivel interno para reducción de consumo de agua y energía con las facturas evidenciando la reducción. Actualización de la directivas para que cada seccional actualice la inteligencia. Terminado alistamiento y mantenimiento de equipos agua potable y carrotanques. Escuela de capacitación incremento de cursos. Agua y saneamiento básico con uno o dos grupos de back up, incrementando capacidad de brigadas en Zona Andina y caribe. Sector Defensa reuniones paralelas trimestrales para actualizar la información con el personal de la defensa en el cumplimiento de las directivas ministeriales. Estamos incrementados dos líneas ambientales y sociales. Las trabajamos con intervención con comunidades. Desarrollo de campañas ambientales con el ahorro de la energía y a pesar que está lloviendo hay que economizar."</i>
4.- ACTA N° 15 (Seguimiento compromisos Plan de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)	01-12-2015	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL RICARDO CORONADO:</b> <i>"Estamos de la mano con el Ejército en el consumo y ahorro. Páginas asociadas en las web con el IDEAM y con actividades desarrolladas a nivel interno proyectados hacia el ahorro y consumo moderado de agua. Con agua y saneamiento básico y desplazarnos a donde se requiera."</i>
5. - ACTA N° 04 (Avances por sectores Fenómeno de "El Niño")	28-01-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> <i>"Respecto a la cantidad de incendios reportados del 21 al 27 de enero de 2016, hemos apoyado la atención en: 45 incendios forestales apoyando a bomberos."</i>

3



		420 hectáreas afectadas. 415 voluntarios. Suministro de agua con 453.400 litros en departamentos como bolívar, cesar, Cundinamarca guajira y putumayo."
6.- ACTA N° 5 (Seguimiento compromisos y acciones Fenómeno de "El Niño")	04-02-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "El reporte que traemos es del 27 de enero al 03 de febrero; la DCC ha apoyado en 62 incendios de cobertura vegetal, con 647 voluntarios, 130.810 litros de agua potable suministrada en Cundinamarca, Guajira y Putumayo."
7.- ACTA N° 6 (Seguimiento compromisos y acciones Fenómeno de "El Niño")	11-02-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "La acción de la defensa civil en atención de incendios de cobertura vegetal fue en 35 incendios, con 279 voluntarios en bolívar, la guajira y putumayo con 73.800 litros de agua, con la operación de carrotanques."
8.- Acta N° 7 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)	18-02-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "Apoyo en 45 incendios forestales, 345 brigadistas, 259 eventos, 2.327 hombres. Agua y Saneamiento 47.826 litros en Putumayo, Puerto Garzón, Puerto Bello – Cesar, San Juan de Nepomuceno y otros."
9.- Acta N° 9 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)	25-02-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "Suministro de agua por emergencia en 13 departamentos, para 36 incendios con 301 voluntarios y distribuyeron 66.416 litros de agua potable."
10.- Acta N° 10 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia "El Niño" 2015-2016)	03-03-2016	Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL RICARDO CORONADO AGUILAR:</b> "El Coronel informa de la actuación por apoyo en incendios forestales para un total de 32 eventos con 275 voluntarios. Con herramienta y equipos. 12 camionetas y 2 carrotanques. En cuanto a suministro de agua potable tenemos un total de 54.113 litros."
11.- Acta N° 12 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)	17-03-2016	Se realiza intervención por parte de <b>JUAN DÍAZ:</b> "El doctor Juan Díaz, informa que la defensa civil colombiana ha participado en la atención de 40 incendios en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Casanare, Risaralda y Santander con una afectación de 2.700 Hectáreas y 327 voluntarios a nivel nacional, se suministra 20.000 litros agua de los departamentos de Bolívar y cesar, adicional se solicita de manera amable a la UNGRD suministros de campaña para la atención de emergencias que se encuentran actualmente presente."
12.- Acta N° 13 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)	31-03-2016	Se realiza intervención por parte de <b>JUAN DÍAZ</b> "Ha participado en 35 eventos de incendios forestales a nivel nacional, en los dos Santanderes, Boyacá, Sucre, Arauca, Tolima y Choco en esta actividad han participado 410 voluntarios a nivel nacional. En el apoyo de suministro de agua potable en los departamentos de cesar y la guajira se han suministrado de 31.800 litros de agua."



<p><b>13.-</b> Acta N° 15 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)</p>	<p>14-04-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL RICARDO CORONADO AGUILAR:</b> "El Coronel solicita al Doctor Carlos Iván que quieren tener un espacio como entidad del sistema ante los Consejos Departamentales de Gestión del riesgo de Desastres. En pasadas reuniones ya le hablamos solicitado a la Ingeniera Graciela Ustáriz con el fin de darnos a conocer."</p>
<p><b>14.-</b> Acta N° 18 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Fenómeno de "El Niño" 2015-2016)</p>	<p>21-04-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "El coronel Quiñonez informa que se han entregado 534.580 litros de agua a través del convenio."</p>
<p><b>15.-</b> Acta N° 20 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016 y temporada de lluvias 2016)</p>	<p>28-04-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "El coronel Quiñonez informa que siguen la instrucción de la cancillería y el Ministerio de salud (movilización Ecuador)."</p>
<p><b>16.-</b> Acta N° 21 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco Plan Nacional de Contingencia Fenómeno de "El Niño" 2015-2016 y temporada de lluvias 2016)</p>	<p>05-05-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>Capitán WILLIAM PÁEZ:</b> "El capitán reporta que por parte de la Defensa Civil Colombiana se atendió por el Fenómeno de "El Niño" a 210 municipios, 488 casos por incendios, atención por lluvias en 77 municipios con 130 casos inundaciones, vendavales y creciente súbitas, suministro de 798.963 litros de agua en San Andrés, César, Caldas, Santander, Guajira y Magdalena para un total de 68.606.618 litros de agua. El capitán añade que están atentos a las instrucciones de trabajo frente de lluvias con los CDGRD."</p>
<p><b>17.-</b> Acta N° 01 (Objetivos de la reunión: Presentar a los integrantes de la CNAMD y posteriormente presentar la propuesta del MINTIC para el fortalecimiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones en Emergencia)</p>	<p>04-08-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>Miguel Pérez:</b> Director Defensa Civil Colombiana "Expresa el General que hay que tener en cuenta las leyes, decretos y normas que obligan a los Alcaldes y Gobernadores con sus alcances para la atención de las emergencias." <b>Conclusiones y varios:</b> "Solicita amablemente que se les dé a conocer la propuesta con el ánimo de fortalecer las telecomunicaciones y que se hagan mesas de trabajo técnicas para aprovechar el conocimiento que tiene el Ejército, la policía y los otros organismos de socorro."</p>
<p><b>18.-</b> Acta N° 25 (Seguimiento a los compromisos y acciones adelantadas en el marco de segunda temporada de lluvias 2016 y posible Fenómeno "La Niña" 2016)</p>	<p>09-06-2016</p>	<p>Se realiza intervención por parte del <b>CORONEL EDGAR IVÁN QUIÑONES CÁRDENAS:</b> "El Coronel Quiñonez expresa que están en alistamiento para atender emergencias por lluvias normales y en su defecto si se presentará el Fenómeno de "La Niña" 2016."</p>



4.- Conforme a lo establecido en el artículo 9º parágrafo 2º de la ley 1505 de 2012, con respecto a la afiliación de los voluntarios a la ARL (antes ARP) por parte de la unidad que usted dirige; indique si se está dando cumplimiento a las Disposición. En caso afirmativo informe cuantos voluntarios pertenecientes a la Defensa Civil Colombiana se encuentran afiliados en la actualidad.

La afiliación de los voluntarios del Subsistema Nacional de Primera respuesta no es competencia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

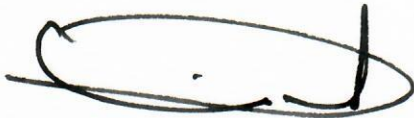
Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: En forma obligatoria:

*"7. Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente".*

En este momento se encuentran afiliados 106.000 voluntarios de la Defensa Civil amparada con la póliza del seguro voluntario.

Agradezco su atención,



**GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO**

Secretario General  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**Anexo: Un (1) CD**

Elaboró: José Ángel Rodríguez Mendoza / OAJA  
Consolidó: Carmen Lorena Chávez / OAPI  
Revisó: Johana Novoa / SG  
Benjamín Ricardo Collante Fernández / Jefe OAJ  
Aprobó: Gerardo Jaramillo Montenegro / SG



